ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

REF.: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2018 "ADQUISICION DE CUBIERTAS PLURIANUAL 2018-2019-SEGUNDO LLAMADO" ID N° 345.247.-

En fecha 08 de noviembre de 2018, se reúne el Comité de Evaluación , designado por Resolución N° 2.064 de fecha 2 de octubre de 2018, conformado de la manera siguiente: 1) Vidal López Irala, por la Dirección Administrativa; 2) Shirley Maria Celeste Maldonado Filippini, por la Dirección General de Administración y Finanzas, y 3) Mabel Recalde, por la Dirección de Contrataciones a los efectos de determinar la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y cuyo precio sea el más solvente para los intereses del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC).

De conformidad al segundo párrafo del artículo 27 de la Ley 2051/03, de manera introductiva, se esbozará una breve reseña cronológica:

ANTECEDENTES

- Resolución MEC Nº 1.568 de fecha 18 de setiembre de 2018, por la cual se aprueba el PBC y se autoriza a la Dirección de Contrataciones a efectuar la respectiva convocatoria, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas".
- Nota MEC/DC Nº 529/2018, de fecha 18 de setiembre de 2018, remitida por el Ing. Mesmina Jiménez, Directora de la Dirección de Contrataciones, al Abg. Santiago Jure, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
- Nota MEC/DC Nº 530/2018, de fecha 18 de setiembre de 2018, remitida por el Ing. Mesmina Jiménez, Directora de la Dirección de Contrataciones, al Abg. Santiago Jure, Director Nacional de Contrataciones Públicas, justificando la modalidad optada de Contrato Abierto del referido proceso.
- Reporte del llamado.
- Pliego de Bases y Condiciones.
- Invitación a posibles oferentes.
- Nota DNCP/DNC N° 19.316/2018 de fecha 24 de setiembre de 2018, por la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas comunica observaciones realizadas al PBC publicado.
- Nota DC N° 553/2018 de fecha 25 de setiembre de 2018, por la cual la Dirección de Contrataciones del MEC remite la Adenda N° 01.
- Nota DNCP/DNC N° 19.586/2018 de fecha 27 de setiembre de 2018, por la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas comunica observaciones realizadas al PBC publicado.
- Nota DC N° 596/2018 de fecha 8 de octubre de 2018, por la cual la Dirección de Contrataciones del MEC remite la Adenda N° 02.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 17 de octubre de 2018, redactada por funcionarios de la DC-MEC.
- Ofertas por las firmas: AUTOMOTIVE S.A.I.E., CENTRO DEL NEUMATICO S.A., TRANSITAPUA S.R.L., RODAR S.R.L., AMERICA NEUMATICOS S.A., PLUSCAR S.A., RAPID EXPRESS S.R.L. y RG S.A.
- Resolución Nº 2.064 de fecha 2 de octubre de 2018, por cual se conforma el Comité de Evaluación para el llamado de referencia.
- Memorándum DC N° 1226/2018 de fecha 17 de octubre de 2018, mediante la cual la Dirección de Contrataciones hace entrega de Carpetas Originales del proceso y Ofertas (Originales y Copias) al Comité de Evaluación.
- Memorándum CE N° 01/2018 por cual se solicita a la Dirección de Contrataciones tramitar el pedido de documentaciones formales y explicación de precios a los oferentes.

Vidal López Irala	**Shirley María Celeste Maldonado Filippini**	**Mabel Recalde**
Dirección Administrativa	Dirección General de Administración y Finanzas	Dirección de Contrataciones

- Nota MEC/DC Nº 687 al 691de fecha 18 de octubre de 2018, remitida a los distintos oferentes, solicitando las documentaciones formales así también la explicación detallada de aquellos precios que superen los precios referenciales.
- Respuesta a la Nota MEC/DC Nº 687, presentada por la firma TRANSITAPUA S.R.L., en fecha 19 de octubre de 2018, Exp. Nº 2618.
- Respuesta a la Nota MEC/DC Nº 690/2018, presentada por la firma PLUSCAR S.A., en fecha 19 de octubre de 2018, Exp. Nº 2621.
- Respuesta a la Nota MEC/DC Nº 688/2018, presentada por la firma RG S.A., en fecha 19 de octubre de 2018, Exp. Nº 2624.
- Respuesta a la Nota MEC/DC Nº 691/2018, presentada por la firma AUTOMOTIVE SAIE, en fecha 19 de octubre de 2018, Exp. Nº 2631.
- Respuesta a la Nota MEC/DC Nº 689/2018, presentada por la firma RODAR S.R.L., en fecha 22 de octubre de 2018, Exp. Nº 2637.
- Memorándum CE N° 02/2018 expediente Nº 2.663de fecha 23/10/2018, por cual se solicita a la Dirección de Contrataciones tramitar el pedido de documentaciones publicadas en el SIPE.
- Memorándum DC N° 1.256/2018 de fecha 23/10/2018, remitiendo lo solicitado por el Memo CE N° 02/2018.
- Memorándum CE N° 03/2018 expediente Nº 2.670 de fecha 23/10/2018, por cual se solicita a la Dirección de Contrataciones tramitar el pedido de documentaciones formales.
- Nota MEC/DC Nº 713de fecha 23 de octubre de 2018, remitida al oferente RG S.A., solicitando documentaciones formales.
- Respuesta a la Nota MEC/DC Nº 713/2018, presentada por la firma RG S.A., en fecha 24 de octubre de 2018, Exp. Nº 2.710.
- Memorándum CE N° 04/2018 expediente Nº 2.699 de fecha 24/10/2018, por cual se solicita la impresión de ser o no funcionario público.
- Memorándum DC N° 1.272/2018 de fecha 24/10/2018, remitiendo lo solicitado por el Memo CE N° 04/2018.
- Memorándum CE N° 05/2018 expediente Nº 2.733 de fecha 25/10/2018
- Memorándum DC N° 1.325/2018 de fecha 31/10/2018.
- Memorándum CE N° 06/2018 expediente Nº 2.850 de fecha 01/11/2018, por cual se solicita a la Dirección de Contrataciones tramitar el pedido de documentaciones formales.
- Nota MEC/DC Nº 766 de fecha 01 de noviembre de 2018, remitida al oferente TRANSITAPUA S.R.L., solicitando documentaciones formales.
- Respuesta a la Nota MEC/DC Nº 766/2018, presentada por la firma TRANSITAPUA S.R.L., en fecha 02 de noviembre de 2018, Exp. Nº 2.894.
- Memorándum CE N° 07/2018 expediente Nº 2.938 de fecha 05/11/2018, por cual se solicita a la Dirección de Contrataciones tramitar la reiteración del pedido de documentación formal.
- Nota MEC/DC Nº 792 de fecha 05 de noviembre de 2018, remitida al oferente TRANSITAPUA S.R.L., reiterando la solicitud documentaciones formales.
- Respuesta a la Nota MEC/DC Nº 792/2018, presentada por la firma TRANSITAPUA S.R.L., Exp. Nº 2.963 y Exp. Nº 2.999.-

En fecha 17 de octubre de 2018, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, oportunidad en que se redactó el Acta de Apertura, cuya copia forma parte íntegra del presente informe de evaluación.

Concluido el acto de apertura se pasaron las ofertas y sus antecedentes al Comité de Evaluación de Ofertas en fecha 18 de octubre de 2018, quienes procedieron a realizar el análisis correspondiente.

Vidal López Irala	**Shirley María Celeste Maldonado Filippini**	**Mabel Recalde**
Dirección Administrativa	Dirección General de Administración y Finanzas	Dirección de Contrataciones

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21.909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

Oferentes participantes en el llamado de referencia:

1. AUTOMOTIVE S.A.I.E.
2. CENTRO DEL NEUMATICO S.A.
3. TRANSITAPUA S.R.L.
4. RODAR S.R.L.
5. AMÉRICA NEUMÁTICOS S.A.
6. PLUSCAR S.A.
7. RAPID EXPRESS S.R.L.
8. RG S.A.

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21.909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

1. **El Sr. Santiago Ortellado,** de la firma AMÉRICA NEUMÁTICOS S.A., deja constancia que la firma TRANSITAPUA S.R.L., no presenta foliada su oferta en ninguna de sus hojas.

RESPUESTA DEL COMITÉ:

En lo referente a la Oferta presentada por la firma TRANSITAPUA S.R.L., este Comité ha constatado las manifestaciones realizadas respecto a la omisión de foliar su oferta, solicitado en el PBC del llamado que nos ocupa.

Al respecto, a criterio de este Comité, la omisión de la ***"Foliatura"*** no constituye una desviación significativa, de conformidad a los términos del Artículo 58° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, donde claramente se establecen aquellas desviaciones, reservas u omisiones consideradas significativas, solo si:

1) Afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones: situación que no se da en el caso específico acontecido con la Oferta presentado por la firma TRANSITAPUA S.R.L, dado que, la omisión de ***"Foliar la Oferta"*** no compromete el alcance y la calidad de los bienes ofertados por la citada firma.
2) Limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato: no se observa limitación alguna a consecuencia del hecho manifestado.
3) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras: la omisión manifiesta de ***"Foliar"***, a criterio de este comité no afecta la igualdad de condiciones de los demás oferentes en competencia, dado que las obligaciones y derechos de las partes se limitan a lo manifestado en el Formulario de Ofertas y demás documentaciones, identificados en todos los puntos según los modelos establecidos en el PBC.

Vidal López Irala	**Shirley María Celeste Maldonado Filippini**	**Mabel Recalde**
Dirección Administrativa	Dirección General de Administración y Finanzas	Dirección de Contrataciones

2. **El Sr. Aparicio Valdez,** de la firma RG S.A., solicita al comité de evaluación verifique el cumplimiento del inciso j) del formulario de oferta en relación a la modificación del formato de la planilla de precios

RESPUESTA DEL COMITÉ:

Con relación a las observaciones realizadas por el representante de la firma RG S.A., Señor Aparicio Valdez, estos fueron analizados conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas del referido proceso, en las instancias pertinentes.

PRIMER ANÁLISIS (DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL)

Orden	*Oferente*	*Formulario de Oferta*	*Garantía de Mantenimiento*	*Documento que acredita la existencia de la persona (física o jurídica)*	*Poderes del firmante*	*Declaración Jurada Art. 40*
1	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CENTRO DEL NEUMATICO S.A.	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	TRANSITAPUA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	RODAR S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	AMÉRICA NEUMÁTICOS S.A.	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	PLUSCAR S.A.	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	RAPID EXPRESS S.R.L.	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	RG S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- **RAPID EXPRESS S.R.L.**
  INCUMPLIMIENTO DEL FORMULARIO DE OFERTA

  La empresa **RAPID EXPRESS S.R.L.,** presenta el formulario de oferta, en forma errónea ya que no se ajusta a la Adenda Nº 2; en lo que refiere al inciso j) del formulario de oferta, sobre la consignación **"…Plan de Servicios…"**; debiendo ser **"…Plan de Entrega…".**

  En este sentido, el Decreto Nº 3.719/15 por la cual se modifica el artículo 60º del Decreto Nº 21.909/03, en su parte pertinente expresa: "…Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ***"2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado…".***

  Asimismo, es dable traer el Decreto Nº 3.719/15 por la cual se modifica el artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03, que textualmente establece: "**Método de evaluación**. Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, ***Formulario de Oferta debidamente firmado*** y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, ***eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".***

Por tanto, podemos afirmar que, al ser dicho documento —el Formulario de Oferta— de carácter sustancial, mal podría la oferta de la empresa **RAPID EXPRESS S.R.L.**, ser considerada para la adjudicación del procedimiento de contratación que nos ocupa, desde el momento que INCUMPLIÓ no sólo con un REQUISITO CONSIDERADO COMO SUSTANCIAL —numeral 2) del Art. 60º del Decreto Reglamentario Nº 3719/15— por la normativa vigente en materia de compras públicas sino que además, no se ajustó a lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y las Adendas publicadas.

Vidal López Irala	**Shirley María Celeste Maldonado Filippini**	**Mabel Recalde**
Dirección Administrativa	Dirección General de Administración y Finanzas	Dirección de Contrataciones

- **AMÉRICA NEUMÁTICOS S.A.**
  INCUMPLIMIENTO DEL FORMULARIO DE OFERTA

  La empresa **AMÉRICA NEUMÁTICOS S.A.,** presenta el formulario de oferta, en forma errónea ya que no se ajusta a la Adenda Nº 2; en lo que refiere al inciso j) del formulario de oferta, sobre la consignación **"...Plan de Servicios..."**; debiendo ser **"...Plan de Entrega...".**

  En este sentido, el Decreto Nº 3.719/15 por la cual se modifica el artículo 60º del Decreto Nº 21.909/03, en su parte pertinente expresa: "...Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ***"2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado...".***

  Asimismo, es dable traer el Decreto Nº 3.719/15 por la cual se modifica el artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03, que textualmente establece: "**AMÉRICA NEUMÁTICOS S.A.**Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, ***Formulario de Oferta debidamente firmado*** y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, ***eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".***

Por tanto, podemos afirmar que, al ser dicho documento —el Formulario de Oferta— de carácter sustancial, mal podría la oferta de la empresa **AMÉRICA NEUMÁTICOS S.A.**, ser considerada para la adjudicación del procedimiento de contratación que nos ocupa, desde el momento que INCUMPLIÓ no sólo con un REQUISITO CONSIDERADO COMO SUSTANCIAL —numeral 2) del Art. 60º del Decreto Reglamentario Nº 3719/15— por la normativa vigente en materia de compras públicas sino que además, no se ajustó a lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y las Adendas publicadas.

- **PLUSCAR S.A.**
  INCUMPLIMIENTO DEL FORMULARIO DE OFERTA

  La empresa **PLUSCAR S.A.,** presenta el formulario de oferta, en forma errónea ya que no se ajusta a la Adenda Nº 2; en lo que refiere al inciso j) del formulario de oferta, sobre la consignación **"...Plan de Servicios..."**; debiendo ser **"...Plan de Entrega...".**

  En este sentido, el Decreto Nº 3.719/15 por la cual se modifica el artículo 60º del Decreto Nº 21.909/03, en su parte pertinente expresa: "...Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ***"2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado...".***

  Asimismo, es dable traer el Decreto Nº 3.719/15 por la cual se modifica el artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03, que textualmente establece: "**PLUSCAR S.A.** Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, ***Formulario de Oferta debidamente firmado*** y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, ***eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".***

Vidal López Irala	**Shirley María Celeste Maldonado Filippini**	**Mabel Recalde**
Dirección Administrativa	Dirección General de Administración y Finanzas	Dirección de Contrataciones

Por tanto, podemos afirmar que, al ser dicho documento —el Formulario de Oferta— de carácter sustancial, mal podría la oferta de la empresa **PLUSCAR S.A.**, ser considerada para la adjudicación del procedimiento de contratación que nos ocupa, desde el momento que INCUMPLIÓ no sólo con un REQUISITO CONSIDERADO COMO SUSTANCIAL —numeral 2) del Art. 60º del Decreto Reglamentario Nº 3.719/15— por la normativa vigente en materia de compras públicas sino que además, no se ajustó a lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y las Adendas publicadas.

- **CENTRO DEL NEUMATICO S.A.**
  INCUMPLIMIENTO DEL FORMULARIO DE OFERTA -PLANILLA DE PRECIOS-

➢ Agrega una columna de "Código o Denominación Comercial de los Productos Ofertados" en el **Lista de Precios, que se encuentra el SICP y forma parte del formulario de Oferta–** condicionando que el producto que ofrece en el ítem 1 es "...Neumático Radial para camioneta, 245/70/R16, modelo Scorpión AT+..."; siendo lo solicitado "...Cubierta 245/70 R16 M/T..."; de esta forma, se infiere que el citado oferente presenta dos (2) ofertas distintas en el ítems en cuestión, resultando imposible comparar dicha oferta con otras, habida cuenta lo indeterminado de la misma.

➢ En la columna "Procedencia" del Formulario de Oferta en la Lista de Precios consigna MERCOSUR en todos los ítems; de esta forma, se infiere que el citado oferente presenta *ofertas de procedencia indeterminada, dado que la procedencia MERCOSUR no se encuentra registrada.*

En tal sentido, considerando que el formulario de ofertas –Lista de Precios- es un documento sustancial, y teniendo en cuenta la presentación en forma incorrecta de dicho formulario (oferta indeterminada) impide la comparación de su oferta en igualdad de condiciones con las ofertas de los demás participantes, en virtud a los artículos 58º y 60° del Decreto N° 21.909/03, este último modificado por el Decreto N° 3.719/15, se procede al rechazo de la misma.

Por tanto, podemos concluir que la oferta de la firma **CENTRO DEL NEUMÁTICO S.A.**, no puede ser beneficiada con la adjudicación del contrato ya que su oferta consiste en la denominada oferta indeterminada que, a diferencia de la oferta alternativa que puede ser admitida por la convocante, siempre y cuando el PBC lo permita, la oferta indeterminada no está permitida por el actual sistema de adquisiciones debido a que con ello se trasgrede claras disposiciones tanto de la Ley N° 2.051/03 (Arts. 4° y 20°) como del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 (Arts. 58º y 60º), respectivamente.

DECLARACIÓN JURADA - RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas..." y que reza en el "...inc. b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...".

Vidal López Irala	**Shirley María Celeste Maldonado Filippini**	**Mabel Recalde**
Dirección Administrativa	Dirección General de Administración y Finanzas	Dirección de Contrataciones

OFERENTES	Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	Cumple	Sin registros	Sin registros
CENTRO DEL NEUMATICO S.A.	Cumple	Sin registros	Sin registros
TRANSITAPUA S.R.L.	Cumple	Sin registros	Sin registros
RODAR S.R.L.	Cumple	Sin registros	Sin registros
AMÉRICA NEUMÁTICOS S.A.	Cumple	Sin registros	Sin registros
PLUSCAR S.A.	Cumple	Sin registros	Sin registros
RAPID EXPRESS S.R.L.	Cumple	Sin registros	Sin registros
RG S.A.	Cumple	Sin registros	Sin registros

Se dio curso al MEMORÁNDUM MEC/CE Nº 04/2018 de fecha 24 de octubre, expediente Nº 2.699, solicitando a la Dirección de Contrataciones la emisión de la Constancia de ser o no ser funcionarios/a Público/a de las personas individualizadas de los Oferentes y sus representantes, a fin de verificar si los mismos se hallan afectados en el artículo 40º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

En respuesta al MEMORÁNDUM MEC/CE Nº 04/2018, la Dirección de Contrataciones remite las constancias solicitadas mediante MEMORÁNDUM DC/MEC Nº 1.272/2018 de fecha 24 de octubre de 2018, "...elaboradas en concordancia a una base de datos constituidos por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y la Nómina de Altas y Bajas..."; según Certificados Nº 633565, 633582, 633608, 633626, 633643, 633705, 633716, 633734, 633746, 633750, 633765, 634144, 633840, 633918, 633922, 633926, 633927, 633931, 633983, 633994, 634006, 634014, 634121, 634123, 634129, 634130 y 634132, en las mismas, se verifican que las personas individualizadas de los Oferentes y/o sus representantes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40°, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03. Se adjunta copia de los Certificados, los cuales forman parte integral de esta evaluación.

REGISTRO DE INHABILITADOS DE LA DNCP

En fecha 25 de octubre de 2018, se ha verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el registro de Proveedores si los oferentes que presentaron ofertas se encuentran REGISTRADOS como inhabilitados por la DNCP. De la verificación realizada, no se ha constatado, que las firmas oferentes se encuentren en el Registrado como inhabilitado.

PRECIOS TOTALES DE LAS OFERTAS (GS. IVA INCLUÍDO SI CORRESPONDE)

ADQUISICION DE CUBIERTAS	
Oferente	Mejor Precio Total
TRANSITAPUA S.R.L.	4.400.000
RG S.A.	5.810.000
RODAR S.R.L.	5.836.000
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	5.861.910

Vidal López Irala
Dirección Administrativa

Shirley María Celeste Maldonado Filippini
Dirección General de Administración y Finanzas

Mabel Recalde
Dirección de Contrataciones

Dirección de Contrataciones
Estrella Nº 443 casi Alberdi – Edificio Citi - Piso 13
Tel: (595 21) 497-468 (595 21) 440-027/9
Asunción – Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
unidadoperativa.mec@gmail.com

PRECIOS UNITARIOS DE LAS OFERTAS (GS. IVA INCLUÍDO SI CORRESPONDE) POR ÍTEMS Y ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

1 -Cubierta 245/70 R16 M/T - Radial, con colocación y montaje. Incluye Alineación y Balanceo. Sin Cámara	Referencial: 960.833	20% más del Precio Referencial	30% menos del Precio Referencial
Oferente	Precio Unitario Ofertado		
TRANSITAPUA S.R.L.	730.000	1.153.000	672.583
RG S.A.	1.100.000	1.153.000	672.583
RODAR S.R.L.	1.190.000	1.153.000	672.583
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	995.740	1.153.000	672.583

- Del análisis realizado a las ofertas presentadas y el precio referencial para este ítem, el Comité considera que, en las ofertas de las firmas TRANSITAPUA S.R.L., RG S.A. y AUTOMOTIVE S.A.I.E. no se dan las condiciones descriptas en la Resolución DNCP N° 411/2018 para solicitar el desglose de precios, ya que los precios ofertados no superan los porcentajes establecidos en la mencionada resolución.
- Por Nota MEC/DC N° 689/2018, se solicitó a la firma oferente RODAR S.A. explicación detallada de la composición de su precio ofertado, por ser el mismo superior al 20% (veinte por ciento) por encima del precio referencial del llamado.
  Por nota de fecha 22 de octubre de 2018, Expediente N° 2637, la firma oferente RODAR S.A. ha remitido la información solicitada, la cual es considerada satisfactoria a criterio de este comité.

2 - Cubierta 235/75 R15 Radial, con colocación y montaje. Incluye Alineación y Balanceo. Sin Cámara	Referencial: 680.848	20% más del Precio Referencial	30% menos del Precio Referencial
Oferente	Precio Unitario Ofertado		
TRANSITAPUA S.R.L.	485.000	817.018	476.594
RG S.A.	710.000	817.018	476.594
RODAR S.R.L.	672.000	817.018	476.594
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	632.740	817.018	476.594

- Del análisis realizado a las ofertas presentadas y el precio referencial para este ítem, el Comité considera que, en las ofertas presentadas no se dan las condiciones descriptas en la Resolución DNCP N° 411/2018 para solicitar el desglose de precios, ya que los precios ofertados no superan los porcentajes establecidos en la mencionada resolución.

3 - Cubierta 265/65 R17 - Radial, con colocación y montaje. Incluye alineación y balanceo. Sin Cámara	Referencial: 857.231	20% más del Precio Referencial	30% menos del Precio Referencial
Oferente	Precio Unitario Ofertado		
TRANSITAPUA S.R.L.	565.000	1.028.677	600.062
RG S.A.	750.000	1.028.677	600.062
RODAR S.R.L.	947.000	1.028.677	600.062
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	685.980	1.028.677	600.062

- Del análisis realizado a las ofertas presentadas y el precio referencial para este ítem, el Comité considera que, en las ofertas de las firmas RG S.A. y AUTOMOTIVE S.A.I.E. no se dan las condiciones descriptas en la Resolución DNCP N° 411/2018 para solicitar el desglose de precios, ya que los precios ofertados no superan los porcentajes establecidos en la mencionada resolución.
- Por Nota MEC/DC N° 687/2018, se solicitó a la firma oferente TRANSITAPUA S.R.L. explicación detallada de la composición de su precio ofertado, por ser el mismo superior al 30% (treinta por ciento) por debajo del precio referencial del llamado.

Vidal López Irala
Dirección Administrativa

Shirley María Celeste Maldonado Filippini
Dirección General de Administración y Finanzas

Mabel Recalde
Dirección de Contrataciones

Por nota de fecha 19 de octubre de 2018, Expediente N° 2618, la firma oferente TRANSITAPUA S.R.L. ha remitido la información solicitada, la cual es considerada satisfactoria a criterio de este comité.

4 -Cubierta 275/80 R22,5 - Radial, con colocación y montaje. Incluye alineación y balanceo. Sin Cámara	Referencial: 1.851.478	20% más del Precio Referencial	30% menos del Precio Referencial
Oferente	Precio Unitario Ofertado		
TRANSITAPUA S.R.L.	1.500.000	2.221.774	1.296.035
RG S.A.	1.500.000	2.221.774	1.296.035
RODAR S.R.L.	1.360.000	2.221.774	1.296.035
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	2.095.630	2.221.774	1.296.035

- Del análisis realizado a las ofertas presentadas y el precio referencial para este ítem, el Comité considera que, en las ofertas presentadas no se dan las condiciones descriptas en la Resolución DNCP N° 411/2018 para solicitar el desglose de precios, ya que los precios ofertados no superan los porcentajes establecidos en la mencionada resolución

5 - Cubierta 265/70 R16 - Radial, con colocación y montaje. Incluye alineación y balanceo. Sin Cámara	Referencial: 733.278	20% más del Precio Referencial	30% menos del Precio Referencial
Oferente	Precio Unitario Ofertado		
TRANSITAPUA S.R.L.	655.000	879.934	513.295
RG S.A.	900.000	879.934	513.295
RODAR S.R.L.	907.000	879.934	513.295
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	702.920	879.934	513.295

- Del análisis realizado a las ofertas presentadas y el precio referencial para este ítem, el Comité considera que, en las ofertas de las firmas TRANSITAPUA S.R.L. y AUTOMOTIVE S.A.I. E. no se dan las condiciones descriptas en la Resolución DNCP N° 411/2018 para solicitar el desglose de precios, ya que los precios ofertados no superan los porcentajes establecidos en la mencionada resolución.

- Por Nota MEC/DC N° 689/2018, se solicitó a las firmas oferentes RG S.A. y RODAR S.A. explicación detallada de la composición de sus precios ofertados, por ser los mismos superiores al 20% (veinte por ciento) por encima del precio referencial del llamado.
  Por nota de fecha 19 de octubre de 2018, Expediente N° 2624, la firma oferente RG S.A. ha remitido la información solicitada, la cual es considerada satisfactoria a criterio de este comité.
  Por nota de fecha 22 de octubre de 2018, Expediente N° 2637, la firma oferente RODAR S.A. ha remitido la información solicitada, la cual es considerada satisfactoria a criterio de este comité.

6 - Cubierta 215/70 R16 - Radial, con colocación y montaje. Incluye alineación y balanceo. Sin Cámara	Referencial: 714.825	20% más del Precio Referencial	30% menos del Precio Referencial
Oferente	Precio Unitario Ofertado		
TRANSITAPUA S.R.L.	465.000	857.790	500.378
RG S.A.	850.000	857.790	500.378
RODAR S.R.L.	760.000	857.790	500.378
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	748.900	857.790	500.378

Vidal López Irala
Dirección Administrativa

Shirley María Celeste Maldonado Filippini
Dirección General de Administración y Finanzas

Mabel Recalde
Dirección de Contrataciones

- Del análisis realizado a las ofertas presentadas y el precio referencial para este ítem, el Comité considera que, en las ofertas de las firmas RG S.A., RODAR S.R.L. y AUTOMOTIVE S.A.I.E. no se dan las condiciones descriptas en la Resolución DNCP N° 411/2018 para solicitar el desglose de precios, ya que los precios ofertados no superan los porcentajes establecidos en la mencionada resolución.

- Por Nota MEC/DC N° 687/2018, se solicitó a la firma oferente TRANSITAPUA S.R.L. explicación detallada de la composición de su precio ofertado, por ser el mismo superior al 30% (treinta por ciento) por debajo del precio referencial del llamado.

  Por nota de fecha 19 de octubre de 2018, Expediente N° 2618, la firma oferente TRANSITAPUA S.R.L. ha remitido la información solicitada, la cual es considerada satisfactoria a criterio de este comité.

ANÁLISIS EN DETALLE

Seguidamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 de la Ley Nº 2.051/03, Sección III – Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones, y Art. 58º y Concordantes, del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede al análisis en detalle de las ofertas, a fin de determinar el cumplimiento de las mismas, con los requerimientos del pliego.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE", SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA SECCION III DEL PBC, REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

1. Requisitos generales de la contratación.	**OFERENTE** **TRANSITAPUA S.R.L.**
Las cubiertas deben ser de caucho nuevo, no se admitirán recauchutadas ni re manufacturadas, y cuyo año de fabricación sea menor a 12 (doce) meses, comprobables con la impresión en las cubiertas. Deberán contar con su catálogo original respectivo en español, indicando las características detalladas y los mismos deberán ser de la marca ofertada. En caso de presentar catálogos en otro idioma las partes relevantes de dicho material deberán ir acompañadas de una traducción realizada por traductor público matriculado al idioma castellano. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá dicha traducción. El año de fabricación de las cubiertas ofertadas deberán estar dentro de los 12 (doce) meses anteriores a la fecha de apertura de la oferta, comprobables con la impresión en las cubiertas. La presente contratación comprende los siguientes servicios conexos sin costo adicional: desmontar y montar cubiertas nuevas con válvulas, realizar alineación, balanceo computarizado, calibración y rotación. Asimismo, debe contar con garantía escrita por el oferente de 40.000 km y/o 24 meses contra defectos de fábrica.	CUMPLE

Vidal López Irala
Dirección Administrativa

Shirley María Celeste Maldonado Filippini
Dirección General de Administración y Finanzas

Mabel Recalde
Dirección de Contrataciones

2. Especificaciones Técnicas			OFERENTE
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A CONTRATAR	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	TRANSITAPUA S.R.L.
1	Cubierta	Cubierta 245/70 R16 M/T - Radial, con colocación y montaje. Incluye Alineación y Balanceo. Sin Cámara	CUMPLE
2	Cubierta	Cubierta 235/75 R15 Radial, con colocación y montaje. Incluye Alineación y Balanceo. Sin Cámara	CUMPLE
3	Cubierta	Cubierta 265/65 R17 - Radial, con colocación y montaje. Incluye alineación y balanceo. Sin Cámara	CUMPLE
4	Cubierta	Cubierta 275/80 R22,5 - Radial, con colocación y montaje. Incluye alineación y balanceo. Sin Cámara	CUMPLE
5	Cubierta	Cubierta 265/70 R16 - Radial, con colocación y montaje. Incluye alineación y balanceo. Sin Cámara	CUMPLE
6	Cubierta	Cubierta 215/70 R16 - Radial, con colocación y montaje. Incluye alineación y balanceo. Sin Cámara	CUMPLE

Contrato abierto	
Monto Mínimo	Gs. 200.000.000
Monto Máximo	Gs. 400.000.000

- Por Nota MEC/DC N° 766/2018, se solicitó a la firma oferente TRANSITAPUA S.R.L. evidencia documentada en cuanto al cumplimiento con los requisitos de las especificaciones técnicas.

  Por nota de fecha 19 de octubre de 2018, Expediente N° 2618, la firma oferente TRANSITAPUA S.R.L. ha presentado los documentos solicitados, por lo que ha dado cumplimiento a dicho requisito.

CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL REQUERIDO "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

REQUISITOS	OFERENTE
	TRANSITAPUA S.R.L.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Patente Municipal vigente	CUMPLE
Planilla de Especificaciones Técnicas, en la cual se detallarán los datos de los bienes/ servicios requeridos en el PBC	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Declaración Jurada manifestando que cuentan con solvencia económica suficiente para responder a los compromisos asumidos frente a la Convocante y que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de bienes/servicios que oferta, con Certificación de Firmas por Escribanía, se deberá adjuntar la Hoja de Seguridad de la Escribanía.	CUMPLE
Copias de Balances correspondientes a los Ejercicios 2015, 2016 y 2017.	CUMPLE
El Oferente debe presentar, en carácter de Declaración Jurada, el listado de socios o accionistas de las Sociedades con sus respectivos números de cédula de identidad, a fin de ser consultados en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.	CUMPLE

Vidal López Irala
Dirección Administrativa

Shirley María Celeste Maldonado Filippini
Dirección General de Administración y Finanzas

Mabel Recalde
Dirección de Contrataciones

Se solicita la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012.	CUMPLE
Deberá presentar Garantía mínima escrita por el oferente de 40.000 km y/o 24 meses contra defectos de fábrica de todos los bienes ofertados que se encuentren en las especificaciones técnicas solicitadas en la Sección III.	CUMPLE
Deberá presentar en un dispositivo de almacenamiento (Pendrive o CD) el Formulario de Ofertas – Lista de Precios en Excel.	CUMPLE
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos. Conforme a lo solicitado en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes. Conforme a lo solicitado en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación.	CUMPLE

- Por Nota MEC/DC N° 766/2018, se solicitó a la firma oferente TRANSITAPUA S.R.L. evidencia documentada en cuanto al cumplimiento con los requisitos de otros documentos adicionales.

  Por nota de fecha 19 de octubre de 2018, Expediente N° 2618, la firma oferente TRANSITAPUA S.R.L. ha presentado los documentos solicitados, por lo que ha dado cumplimiento a dicho requisito..

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA, UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

REQUISITOS	OFERENTE
b.1) Experiencia:	TRANSITAPUA S.R.L.
Deberá presentar contratos y/o facturaciones, con sus respectivas recepciones finales y/o documentos que demuestren haber suministrado satisfactoriamente cubiertas en general, en Instituciones Públicas y/o Privadas, en la sumatoria de los años 2015, 2016 y 2017, como mínimo el 40% del monto total máximo ofertado en la presente licitación. A tal efecto se considerarán los siguientes documentos: Contratos con sus respectivas recepciones finales y/o constancias de prestación satisfactoria expedida por la Contratante o cliente receptor de los bienes/servicios proveídos; y/o, Facturas contado; y/o, Facturas crédito, con sus correspondientes recibos de cancelación de pago o documento que acredite haber percibido el pago respectivo o sus respectivas recepciones finales y/o constancias de prestación satisfactoria expedida por la Contratante o cliente receptor de los bienes/servicios proveídos. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado, y la documentación que acredite un desempeño satisfactorio. Observaciones: 1)Se entiende por suministro de cubiertas: Ventas de cubiertas para camiones, automóviles, motocicletas o maquinarias. Servicios de instalación de cubiertas. 2) En caso de Consorcios, se considerará la sumatoria de las experiencias de los integrantes del Consorcio, en la provisión de cubiertas, hasta alcanzar el volumen del 40% solicitado.	CUMPLE

- En fecha 05 de noviembre de 2018, a través de la Nota MEC/DC Nº 792/2018, se ha solicitado a la firma oferente ***TRANSITAPUA S.R.L.,*** evidencia documentada en cuanto al cumplimiento con los requisitos de experiencia.

Mediante Exp. Nº 2.963 y Exp. Nº 2.999, la empresa oferente ***TRANSITAPUA S.R.L.,*** ha presentado los documentos solicitados, por lo que ha dado cumplimiento a dicho requisito, como se detalla:

REQUISITO: 40% del monto total máximo ofertado en la presente licitación	Factura Contado	Monto de la Factura Presentada	Constancias de prestación satisfactoria
Gs. 160.000.000.-	001-001-0000450	643.025.000	Presenta

Vidal López Irala
Dirección Administrativa

Shirley María Celeste Maldonado Filippini
Dirección General de Administración y Finanzas

Mabel Recalde
Dirección de Contrataciones

Dirección de Contrataciones
Estrella Nº 443 casi Alberdi – Edificio Citi - Piso 13
Tel: (595 21) 497-468 (595 21) 440-027/9
Asunción – Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
unidadoperativa.mec@gmail.com

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CALIFICACION DE CAPACIDAD FINANCIERA, UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

REQUISITOS	OFERENTES
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente se considerarán los siguientes índices para todos los Ítems: a.Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años b.Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años c.Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo. A los efectos de la evaluación serán considerados los Balances correspondientes a los ejercicios 2015, 2016 y 2017.	TRANSITAPUA S.R.L. CUMPLE

TRANSITAPUA S.R.L.					
INDICES DE RATIOS					
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2015, 2016, 2017).					
Años	**2.017**	**2.016**	**2.015**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	811.962.750	829.003.364	959.539.977	18,35	6,11
Pasivo Corriente	101.200.000	133.698.779	232.146.573		
Ratio de Liquidez	8,02	6,20	4,13		
CUMPLE/NO CUMPLE	**CUMPLE**				
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2015, 2016, 2017).					
Años	**2.017**	**2.016**	**2.015**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	101.200.000	133.698.779	232.146.573	0,31	0,10
Activo Total	1.589.914.268	1.429.836.661	1.421.889.865		
Ratio de Endeudamiento	0,06	0,09	0,16		
CUMPLE/NO CUMPLE	**CUMPLE**				
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años (2015, 2016, 2017), no deberá ser negativo.					
Años	**2.017**	**2.016**	**2.015**	**Suma**	**Promedio**
Utilidad del Ejercicio	189.506.557	83.848.166	63.192.527	0,38	0,12
Capital	1.000.000.000	1.000.000.000	500.000.000		
Ratio de Rentabilidad	0,18	0,08	0,12		
CUMPLE/NO CUMPLE	**CUMPLE**				

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27º y 28º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58º al 63º del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité de Evaluación recomienda:

1.- Adjudicar el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2018 "ADQUISICION DE CUBIERTAS PLURIANUAL 2018-2019-SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 345.247, de conformidad al Decreto Nº 21.909/03, artículo 63º, conforme al siguiente cuadro:

Vidal López Irala
Dirección Administrativa

Shirley María Céleste Maldonado Filippini
Dirección General de Administración y Finanzas

Mabel Recalde
Dirección de Contrataciones

EMPRESA: TRANSITAPUA S.R.L. RUC Nº: 80040130-1

LoteTotal, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 200.000.000 Máximo: 400.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No											
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	25172504-001	Cubierta 245/70 R16 M/T - Radial, con colocación y montaje. Incluye Alineación y Balanceo. Sin Camara	Unidad	EVENTO	1	0	0	Ling Long	China	730.000	730.000
2	25172504-001	Cubierta 235/75 R15 Radial, con colocación y montaje. Incluye Alineación y Balanceo. Sin Camara	Unidad	EVENTO	1	0	0	Ling Long	China	485.000	485.000
3	25172504-001	Cubierta 265/65 R17 - Radial, con colocación y montaje. Incluye alineación y balanceo. Sin Camara	Unidad	EVENTO	1	0	0	Ling Long	China	565.000	565.000
4	25172503-002	Cubierta 275/80 R22,5 - Radial, con colocación y montaje. Incluye alineación y balanceo. Sin Camara	Unidad	EVENTO	1	0	0	Ling Long	China	1.500.000	1.500.000
5	25172504-001	Cubierta 265/70 R16 - Radial, con colocación y montaje. Incluye alineación y balanceo. Sin Camara	Unidad	EVENTO	1	0	0	Ling Long	China	655.000	655.000
6	25172504-001	Cubierta 215/70 R16 - Radial, con colocación y montaje. Incluye alineación y balanceo. Sin Camara	Unidad	EVENTO	1	0	0	Ling Long	China	465.000	465.000
										Precio Total	4.400.000

2.- ***Comunicar*** al Sr. Ministro de Educación y Ciencias el resultado del presente informe.

Se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación, en prueba de conformidad de todo lo actuado, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Vidal López Irala
Dirección Administrativa

Shirley María Celeste Maldonado Filippini
Dirección General de Administración y Finanzas

Mabel Recalde
Dirección de Contrataciones